

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

*Suscripcion en Santander.* = Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripcion para fuera.* = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO. = No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL**

**DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del

plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Noviembre de 1887.—  
El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En el dia de hoy ha tomado posesion del destino de Inspector de la contribucion industrial y de comercio de esta provincia el Oficial de la clase de terceros D. Juan Zarza Jacobí, debiendo prestar sus servicios en el distrito de Torrelavega.

Lo que se hace presente por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento del público y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de 6 de Agosto de 1883.

Santander 1.º de Diciembre de 1887.—  
El Administrador de Contribuciones y Rentas, Rafael Gonzalez.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Ruento.**

En poder del Alcalde de barrio de Barcenillas se encuentra prendado y puesto en custodia un becerro de las señas siguientes: edad como de dos á tres años, colorado, pobre de gama y repico, bien formado y está sin castrear; tiene un marco á hierro en la ta-

bla, que al parecer son las iniciales de T. C; tambien tiene otra marca en el asta derecha incomprensible.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en término de treinta dias á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, el que se crea su dueño pueda pasar á recogerlo; trascurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá á su remate para cubrir los costos y gastos originados.

Ruento 28 de Noviembre de 1887.—  
Manuel Ruiz.

**Ayuntamiento de Lamason.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldado el mozo José Máximo Fernandez Prellezo, número 6 del alistamiento para el reemplazo del año actual, instruido expediente respectivo, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento con las responsabilidades consiguientes; por lo que se le llama, cita y emplaza para su presentacion é ingreso en la caja de la zona, á cuyo fin ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de mencionado prófugo, ordenando su conduccion á este Municipio.

Lamason 26 de Noviembre de 1887.—  
El Alcalde, Urbano G. Dosal.

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.**

Habiendo esta corporacion municipal en sesion de 26 de Noviembre último declarado prófugo al mozo José Vierna Zorrilla, número 4 del alistamiento de este distrito y reemplazo del corriente año, (cuyo fallo apelado confirmó el primero del actual la Comision provincial,) con las responsabilidades que comprende el capítulo 10 de la vigente ley de reclutamiento, por el presente se cita, llama y emplaza al referido mozo para que inmediatamente se presente en esta Alcaldía ó ante dicha Comision, y se suplica y encarga su busca y captura á las

autoridades civiles y militares y su remision á disposicion de aquella á los efectos consiguientes.

Cabezón de la Sal 3 de Diciembre de 1887.—  
El Alcalde, Antonio Muñoz.

**Ayuntamiento de Rasines.**

No habiendo comparecido los mozos, Juan Manuel Gonzalez Arteaga, José Abascal Setien y Francisco Helguera Fonfria, n.ºs 5, 10 y 20 respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, habiendo recaido en el mismo acuerdo de esta corporacion que se les declare prófugos con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura de mencionados prófugos.

Rasines 20 de Noviembre de 1887.—  
El Alcalde, Isidro Calzada.

**Providencias judiciales.**

LICENCIADO DON RICARDO LAVIN E Igual, Juez municipal de la villa de Castro-Urdiales y en funciones del de primera instancia por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del autorizante se ha

(Pasa á la 4.ª plana.)

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### Impuesto de minas....Cánon por superficie.

RELACION de los señores mineros que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado las cantidades que á continuacion se expresan, devengadas durante uno ó más trimestres por las minas que poseen en esta provincia y que tambien se detallan, la cual se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los comprendidos en la misma, á quienes se advierte que si en el improrogable plazo de cinco dias no solventan sus descubiertos, se procederá inmediatamente á hacerlos efectivos por la via de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la instruccion aprobada en 20 de Mayo de 1884.

NOMBRE DEL MINERO.	VECINDAD DEL MISMO.	TÍTULO DE LA MINA.	TOTAL			
			QUE ADEUDA CADA MINA.		QUE DEBE CADA MINERO.	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Angel Felipe Ruiz.	Campuzano (Torrelavega.)	Angel Benigno.	12	>	12	>
Antonio Fernandez y Fernandez.	Santander.	San Antonio.	12	>	42	>
Idem.	Idem.	Aumento á idem.	30	>	10	>
Antonio Gonzalez Lopez.	Puente-Viesgo.	La Esperanza.	10	>	60	>
Bautista Loubet Lacanal.	Ramales.	San Juan.	60	>	12	>
Bernabé Gutierrez Salces.	Requejo (Enmedio.)	La Cesárea.	12	>	30	>
Gabriel Palacios.	Rivamontan al Monte.	Santa Lucía.	30	>	12	>
Idem.	Idem.	La Josefa.	12	>	42	>
Gregorio Otañes.	Castro-Urdiales.	María Victoria.	6	>	6	>
Donal Fraser Reynolds.	Santander.	La Emilia.	24	13	63	02
Idem.	Idem.	Jubileo.	38	89	4	86
Juan Gomez Samperio.	Corvera.	Santa Ana.	4	86	30	>
Juan Lombera.	Rasines.	Constancia.	30	>	4	>
Jose Aguirre Toca.	Santander.	Complemento.	4	>	18	>
Idem.	Idem.	Amparo.	18	>	27	>
Jorge Brown.	Reinosa.	Emilia.	27	>	5	>
Jacinto Niquelarena.	Onton (Castro-Urdiales.)	Cármén.	5	>	4	>
Julian de Basarte.	Santurce (Bilbao.)	Ana María.	4	>	24	>
Julian de Terán.	Torrelavega.	María Encarnacion.	24	>	12	>
Idem.	Idem.	Nueva Ulpiana.	12	>	24	>
José Ayllon.	Santander.	La Esperanza.	24	>	225	>
D. Josefa Quevedo y Pereda.	Campuzano (Torrelavega.)	La Bondad.	225	>	4	>
D. Julio Mier.	Enmedio.	Pardilla.	4	>	60	>
José Gutierrez Gonzalez.	Idem.	Alejandrita.	60	>	30	>
D. Juliana Pineda Dou.	Santander.	Pepita.	30	>	10	>
Idem.	Idem.	Más Pepita.	10	>	16	>
Idem.	Idem.	La Ciega.	16	>	6	>
Idem.	Idem.	Rescatada.	6	>	20	>
Idem.	Idem.	La Nueva Mina.	20	>	8	>
Idem.	Idem.	Ocasion.	8	>	1	70
Idem.	Idem.	Demasiá á la Nueva Mina.	1	70	2	27
Idem.	Idem.	Idem á la Cagiga.	2	27	30	>
Idem.	Idem.	Cobre.	30	>	12	>
Idem.	Idem.	Compromiso.	12	>	12	>
Idem.	Idem.	Domílica.	12	>	9	>
D. Martin Urquide.	Idem.	Alba.	9	>	7	>
Marcelino Haro.	Idem.	Da.	7	>	10	>
Idem.	Idem.	Luisa.	10	>	15	>
Manuel Lopez Gonzalez.	Campó de Yuso.	San José.	15	>	25	>
Prudencio Garcia Obeso.	Santander.	Montañesa.	25	>	10	>
Rafael María Hudson.	Potes.	Complemento.	10	>	22	50
Idem.	Idem.	No Entrarán.	22	50	17	50
Idem.	Idem.	Aumentó á Montañesa.	17	50	30	>
Idem.	Idem.	Carnaval.	30	>	40	>
Rufino Pineda Dou.	Santander.	A la vista.	40	>	11	>
Ramon Perez del Molino.	Idem.	San Blas.	11	>	16	>
Ramon Gil Zaballa.	Bilbao.	Benigna.	16	>	74	23
Ramon Muerza Urbietta.	Idem.	San Antonio.	74	23	102	>
Segundo de Lecuona.	Durango (Bilbao.)	Vulcano.	102	>	30	>
Valentin Gorbeña.	Santander.	Diez Abril.	30	>	30	>
Vicente Clemente y Montó.	Barcelona.	La Justicia.	30	>	30	>
Idem.	Idem.	La Victoria.	30	>	30	>
Idem.	Idem.	Alfonso XIII.	30	>	30	>
Idem.	Idem.	La Firmeza.	30	>	68	>
Miguel Tornavells y Duran.	Idem.	Manolita.	68	>	4	43
Ramon Ruiz Gorostiza.	Torrelavega.	Botafogo.	4	43		
Leonardo Llamas.	Castro-Urdiales.					
		TOTAL.	1448	51	1448	51

Santander 3 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Rafael Gonzalez.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Diciembre de 1887.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia.

## VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1887.

Sus cuentas.	Libro.	Fólio.	Plazo.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
											Ptas.	Cs.	
3.º		22	18	D. Aniceto Ruiz.	Cayon.	Rústica.	Clero.	6.981-85.	Cayon.	10 Diciembre 1887.	75	25	
»		23	18	Ramon Portilla.	Santander.	»	»	6.901-02.	Santander.	»	162	22	
»		24	13	El mismo.	»	»	»	6.973-75-6.977-80.	»	»	125	»	
»		25	18	El mismo.	»	»	»	6.864-82-6.868-70.	»	»	70	50	
»		26	18	El mismo.	»	»	»	6.876-82.	»	»	350	12	
»		38	18	Narciso Escajedo.	Maliño.	»	»	27-30.	»	»	15	25	
»		39	18	El mismo.	»	»	»	31-32.	»	»	8	35	
»		44	18	Ramon de la Torre.	Escobedo.	»	»	36.	Camargo.	»	8	25	

## VENTAS POSTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.

19	5	2.º	D. José María Anieya.	Santander.	Censo.	Instruccion pública.	1.904.	Santander.	28	»	1317	91	
----	---	-----	-----------------------	------------	--------	----------------------	--------	------------	----	---	------	----	--

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial de la provincia con arreglo á la ley de 15 de Junio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* del día 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por todos los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en aquella ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Diciembre de 1887.

EL ADMINISTRADOR,

**DIONISIO LEON**

presentado demanda por D. Agustín Alejo de Zornosa y Helguera, vecino de Villaverde de Trucíos, sobre que se declaren con derecho electoral para Diputados á Córtes del distrito de Laredo, seccion de Villaverde de Trucíos, al solicitante y á sus convecinos don José María Fernández y Martínez, D. Juan de Romaña y Prado, D. Adriano Fernández y Aedo, D. Joaquín de Palacio y la Torre, D. Manuel María de Rozas y Martínez, D. Agustín López y San Roman, y D. Manuel Iparraguirre y Villanueva, en concepto de contribuyentes: D. Eduardo Fernández Lausan y D. Venancio Herrero y Herrero en el de capacidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la ley electoral, se anuncia por el presente.

Dado en Castro-Urdiales á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Lavín.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

**DON FRANCISCO ANTONIO MIER,**  
Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, y los que deseen obtenerla, reuniendo las circunstancias prevenidas en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Santa Cruz de Bezana á tres de Diciembre de 1887.—Francisco Antonio Mier.—Por su mandado, Juan García de la Llama.

**DON FERNANDO LAVIN CASALÍS,**  
Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: que el día 12 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Cañadío, número 1, los bienes muebles embargados á don Francisco Plaza, á instancia de don Elías Amirola, que á continuación se expresan:

Pesetas.

Tres espejos de cuerpo entero, con marco negro y dorado en 150 pesetas. . . . . 150

Un lavabo de piedra de mármol, compuesto de varias piezas, de 5 piés de largo por 2 de ancho, en 75 pesetas. . . . . 75

Dos palanganas blancas, tamaño grande, en 8 pesetas. . . . . 8

Tres tocadores de piedra de mármol, 2 1/2 piés de largo y 1 1/2 de ancho, en 30 pesetas. . . . . 30

Una banqueta de madera tapizada, con respaldo, de dos metros de largo, en 20 pesetas. . . . . 20

Otra idem id. en 20 pesetas. . . . . 20

Otra idem id. de 1 1/2 metros en 15 pesetas. . . . . 15

Tres idem id. id. id. de 2 idem en 60 pesetas. . . . . 60

Estos muebles se subastan para hacer pago á don Elías Amirola de la cantidad de 210 pesetas, que está ordenado á pagarle don Francisco Plaza, y costas causadas y que se causen.

Santander á 30 de Noviembre de 1887.—Fernando Lavín Casalís.

**DON RAFAEL GONZALEZ de COSÍO,**  
Juez de primera instancia del partido de Santander.

El día diez y nueve de Diciembre próximo, y su hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, los efectos siguientes:

Pesetas

Ciento setenta y cinco cabillas de hierro delgadas y gruesas, noventa kilos, á diez pesetas los cien kilos, nueve pesetas. . . . . 9

Cincuenta limas viejas, dos pesetas. . . . . 2

Diez y ocho paquetes tornillos nuevos á dos pesetas uno, treinta y seis. . . . . 36

Cinco quintales remaches nuevos á cinco pesetas quintal, veinticinco. . . . . 25

Siete correas, una nueva y seis viejas, cinco pesetas. . . . . 5

Cinco barras de acero á una peseta una cinco. . . . . 5

Una bomba incompleta ocho pesetas. . . . . 8

Un soporte y su rueda de madera todo cincuenta pesetas. . . . . 50

Una caja con bugías para luz eléctrica, diez pesetas. . . . . 10

Trece palas, tres nuevas y diez viejas, tres pesetas. . . . . 3

Dos piés de cabra dos pesetas. . . . . 2

Tres quintales clavos viejos de rail á dos pesetas quintal seis pesetas. . . . . 6

Una sierra grande ó travador tres pesetas. . . . . 3

Cincuenta cinchos de los rodillos del puente, tres pesetas. . . . . 3

Una mesa de Pierrat, una peseta. . . . . 1

Cuatrocientos eclipses nue-

vos, mil doscientos kilos, á cuatro pesetas los cien kilos, cuarenta y ocho pesetas. . . . . 48

Cuarenta árboles de hierro para los rodillos, seiscientos kilos, á diez pesetas los cien kilos, se-enta. . . . . 60

Trescientos cincuenta ladrillos comunes, de veintidos, por once, y por cinco, dos pesetas. . . . . 2

Una piedra de afilar, una peseta. . . . . 1

Veintiseis piezas de madera, veinte de ocho metros de largo, por un pié de ancho, y las seis restantes de diez metros de largo por un pié de ancho, valuadas en doscientas ocho pesetas. . . . . 208

Una escalera de madera, en cinco. . . . . 5

Total pesetas 492

Cuya tasación asciende á la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas, y se rematan dichos efectos, con la rebaja del veinticinco por ciento, para hacer pago con su importe á D. Venancio del Río y otros trabajadores de jornales devengados en las obras de Maliaño de este puerto por cuenta de Mr. Aquiles Parisot, á quien pertenecen aquellos efectos, y para el pago así bien de costas impuestas á este en el pleito promovido por el Procurador D. Marcelino Aparicio, en nombre de aquellos, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresada tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Santander á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael González de Cosío.—P. S. M., Juan Castillo.

Relación nominal de las altas y bajas ocurridas en el Censo electoral para Diputados á Córtes en el distrito de Laredo, hasta el día de primero de Diciembre de 1887, que se remiten al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos señalados en los artículos 56, 57 y siguientes de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

### ALTAS.

#### Sección 1.<sup>a</sup>—Ampuero.

NOMBRES Y APELLIDOS.

CONCEPTO.

Bustamante Gutierrez, Felipe . . . . . Contribuyente  
Carranza Llaguno, Leandro . . . . . Idem  
Galan Fernandez, Angel . . . . . Idem

#### Sección 2.<sup>a</sup>—Castro-Urdiales.

Garmendia Minendi, Pedro . . . . . Idem

#### Sección 4.<sup>a</sup>—Limpías.

Maortua Castañiza, Ramon . . . . . Idem

#### Sección 7.<sup>a</sup>—Santoña.

Castillo Colina, Ignacio . . . . . Idem  
Diez de Ulzurrun y Somellera, Fernando . . . . . Idem  
Diez de Ulzurrun y Somellera, Ramon . . . . . Idem  
Fernandez Campero, Fernando . . . . . Idem  
Fernandez Campero, Juan . . . . . Idem

### BAJAS.

#### Sección 4.<sup>a</sup>—Limpías.

Pellon San Miguel, Manuel . . . . . Por defuncion

#### Sección 9.<sup>a</sup>—Ramales.

Maza Fernandez, Tomás . . . . . Idem  
Perez Quiroga, Isidoro . . . . . Traslacion de domicilio.  
Sainz Lecanda, Francisco Tomás . . . . . Por defuncion

Laredo 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1887.—El Alcalde-Presidente del censo electoral, Primitivo Fuentesilla.—El Secretario, Pedro Gutierrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ANUNCIO.

Debiendo procederse inmediatamente á la impresión de la Memoria leída en la apertura del presente curso, la Dirección del Instituto ha dispuesto anunciarlo al público, para los que gusten hacer proposiciones, ajustándose á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento por espacio de cinco días, á contar desde la publicación de este anuncio, y en las horas de 3 á 5 de la tarde.

Se advierte que los que tomen parte deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado al Director del Instituto, debiendo tener presente que no será admitida ninguna proposición que pase de 400 pesetas, siendo preferida la que sea más beneficiosa.  
Santander 2 de Diciembre de 1887.  
—El Director, Agustín Gutiérrez.

### CENSO DE POBLACION

En esta imprenta hay ejemplares del *Boletín oficial* que contiene la circular de este Gobierno civil haciendo aclaraciones sobre la Instrucción del Censo de población.

## VAPORES-CORREOS FRANCESES.

### VIAJES RÁPIDOS

A LA HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Diciembre saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

## WASHINGTON,

Capitan Servan.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara y grandes instalaciones para los pasajeros de tercera clase.

A bordo hay cocineros y criados españoles.

Se da pan y vino todos los días á los pasajeros de tercera.

Siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá

PARA COLON Y ESCALAS, con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 4.200 toneladas y 3.700 caballos de fuerza,

## SAINT LAURENT,

Capitan Raquesne.

Del 11 al 13, para Burdeos y el Havre, el

## LABRADOR,

y el 29, para Saint Nazaire, el

## AMERIQUE.

Esta compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para más informes dirigirse á su consignatario en Santander, Muelle, número 30.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.